

Barranquilla, junio de 2025

Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.
Atte. Andrés Felipe Ortiz Hernández.
Presidente.

Asunto: Exposición de motivos del proyecto de Acuerdo:

“Por medio del cual se autoriza la asunción de compromisos con cargo a Vigencias Futuras Excepcionales para financiar el proyecto de inversión denominado ‘Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior mediante becas educativas de alto impacto en Barranquilla’, y se dictan otras disposiciones”.

Señor Presidente, Honorables Concejales.

A través de la Presidencia de la Corporación Distrital, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el artículo 4.º de la Ley 1617 de 2013 **el suscrito Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla** presenta a su consideración el presente proyecto de Acuerdo, por el cual se solicita la autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, destinados a financiar un programa estratégico de acceso y permanencia en la educación superior para jóvenes egresados de instituciones oficiales.

Este proyecto reviste especial importancia para la ciudad, en la medida en que fortalece el principio constitucional de equidad en el acceso a la educación superior, fomenta la movilidad social y responde a una necesidad estructural identificada en el marco de la planeación distrital. Su aprobación representa una decisión de alto impacto social que requiere del análisis y respaldo del Concejo Distrital, en ejercicio de sus competencias como órgano rector de la política presupuestal.

La propuesta se sustenta en el marco normativo vigente, especialmente en la Ley 1483 de 2011, se encuentra articulada con el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027, y fue avalada por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS y el Consejo Distrital de Gobierno, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito, Acuerdo 012 de 2019.

A continuación, se procede a presentar la sustentación jurídica, técnica y presupuestal de esta iniciativa, exponiendo de manera clara su contexto, alcance y justificación, según se detalla en la siguiente:

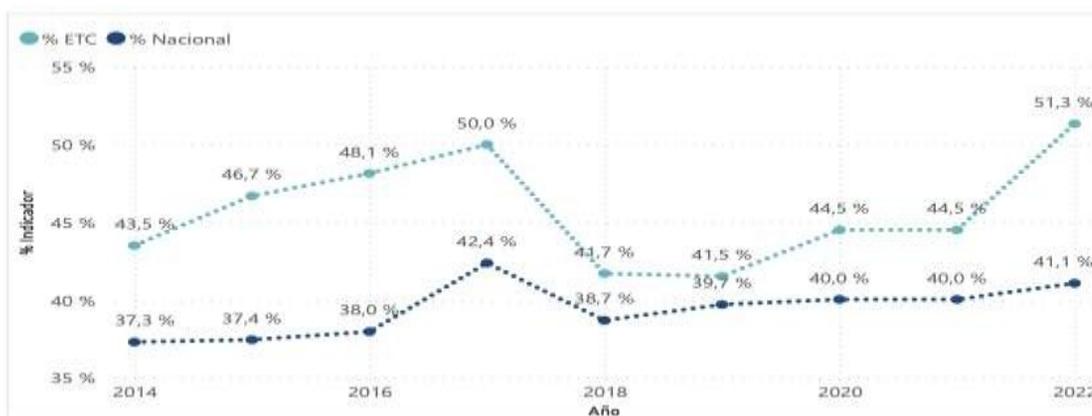
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La presente iniciativa se fundamenta en un análisis exhaustivo de la problemática existente en el tránsito hacia la educación superior en el Distrito de Barranquilla y en la necesidad imperante de implementar estrategias efectivas que promuevan la equidad, la inclusión y el desarrollo del capital humano como pilares fundamentales para el progreso de la ciudad.

1. DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA DEL TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN BARRANQUILLA.

En Colombia, la tasa de tránsito inmediato a la educación superior ha oscilado entre el 38,7% y el 41,1% entre 2018 y 2022, lo que evidencia cierta estabilidad, pero también la persistencia de limitaciones estructurales que afectan la continuidad de las trayectorias educativas de los jóvenes, por lo que es necesario ampliar las oportunidades para que los jóvenes puedan continuar sus trayectorias educativas después de la educación media.

El Distrito de Barranquilla ha mostrado un desempeño significativamente más favorable. Durante ese mismo período, la tasa de tránsito inmediato se incrementó del 41,7% en 2018 al 51,3% en 2022, es decir, un aumento de 9,6 puntos porcentuales. Este comportamiento sitúa a la ciudad por encima del promedio nacional, lo cual sugiere un impacto positivo derivado de las políticas públicas distritales orientadas a facilitar el acceso y la permanencia en la educación superior, especialmente entre los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3, con énfasis en quienes egresan de instituciones educativas oficiales.



Tasa de tránsito inmediato a la educación superior en Barranquilla

Para el año 2023, según información reportada por el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), la tasa de tránsito inmediato a la educación superior en el Distrito de Barranquilla fue del 49,6%. Esta cifra corresponde a un total de 7.438 bachilleres que ingresaron a programas de educación superior, de un universo de 15.006 estudiantes matriculados en grado 11 durante el año 2022.

En contraste, la tasa de tránsito nacional se ubicó en el 43,1%, lo que reafirma que Barranquilla continúa superando el promedio nacional en este indicador. Este comportamiento ratifica la eficacia de las políticas distritales orientadas a garantizar la continuidad educativa y la promoción del talento local.

Si bien las cifras registradas reflejan un desempeño favorable por parte del Distrito de Barranquilla y una tendencia sostenida al crecimiento en el tránsito inmediato a la educación superior, persiste un porcentaje significativo de egresados de la educación media que no logra acceder a estudios superiores. Esta realidad plantea retos estructurales y de política pública que exigen intervenciones más ambiciosas y focalizadas, en especial en contextos urbanos con alta densidad poblacional como el de Barranquilla, donde convergen diversas formas de exclusión social.

En el ámbito nacional, el acceso a la educación superior continúa enfrentando múltiples barreras de carácter estructural y contextual que limitan la continuidad educativa de los jóvenes tras culminar su ciclo de educación media. Entre los obstáculos más relevantes se encuentran: los altos costos de matrícula y manutención; la insuficiencia de mecanismos efectivos y oportunos de financiación; la centralización de la oferta educativa en grandes centros urbanos; y los procesos de admisión restrictivos que, con frecuencia, excluyen a estudiantes provenientes de entornos vulnerables.

A estas dificultades se suman otros factores críticos como la baja calidad de la educación media en algunos sectores, la rigidez de los modelos académicos vigentes —especialmente en cuanto a horarios y presencialidad—, y la débil articulación entre los programas académicos ofrecidos y las dinámicas reales del mercado laboral, lo cual reduce las posibilidades de inserción efectiva. Tal como lo advierte la Universidad Pedagógica Nacional (2023), a pesar de que el interés por ingresar a la educación superior se mantiene alto entre los jóvenes, las condiciones socioeconómicas limitan la posibilidad de formalizar dicho tránsito, incrementando así el número de aspirantes que no logran consolidar su matrícula.

En Barranquilla, estas barreras se manifiestan con particularidades propias. Aunque la ciudad dispone de una oferta académica variada, esta se encuentra mayoritariamente concentrada en instituciones de carácter privado, lo que impone restricciones económicas importantes para sectores amplios de la población. El Distrito de Barranquilla solamente cuenta con dos instituciones públicas de educación superior: la Universidad del Atlántico y la Institución Universitaria de Barranquilla (IUB), cuya capacidad de cobertura resulta insuficiente frente al creciente número de aspirantes.

Este desequilibrio entre oferta y demanda se evidencia con claridad en la evolución de la matrícula en los últimos diez años. Mientras que el sector oficial alcanzó su punto más alto en 2017 con 54.273 estudiantes matriculados, en 2023 esa cifra cayó a 41.285 estudiantes. En contraste, la matrícula del sector privado mostró un crecimiento sostenido hasta alcanzar su pico histórico en 2023, con 87.584 estudiantes matriculados. Esta tendencia confirma una progresiva y preocupante privatización del sistema de educación superior en el Distrito, según cifras del Ministerio de Educación Nacional.

Lo anterior ratifica la existencia de un sistema mixto de educación superior en Colombia, donde coexisten instituciones públicas y privadas, cada una con fortalezas y limitaciones. Las universidades públicas, tradicionalmente reconocidas por su calidad académica e inversión en investigación, ofrecen matrículas más asequibles, pero disponen de cupos limitados y procesos de admisión altamente competitivos, donde las Pruebas Saber 11 se constituyen como criterio central de ingreso. Para los estudiantes de sectores vulnerables, esto representa una barrera adicional.

En contraste, las instituciones privadas ofrecen mayor flexibilidad en los procesos de admisión y una amplia variedad programática, pero sus elevados costos de matrícula, sostenimiento y materiales académicos limitan profundamente el acceso para jóvenes de menores ingresos, reproduciendo así las brechas de origen que el sistema debería corregir.

Como ya se mencionó, pese a los avances registrados, aún persiste un porcentaje considerable de egresados de la educación media que no accede a estudios superiores. Esta situación plantea desafíos significativos en materia de formulación e implementación de políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de acceso, permanencia y culminación de estudios, en especial en territorios urbanos con alta densidad poblacional y concentración de necesidades insatisfechas como es el caso de Barranquilla.

Según el Laboratorio de Economía de la Educación de la Universidad Javeriana (2021), existen múltiples factores que dificultan el acceso a la educación superior, entre los que se destacan las limitaciones económicas, el bajo desempeño en las pruebas Saber 11, la falta de orientación profesional y la desinformación sobre las oportunidades disponibles.

En el contexto específico de Barranquilla, el 70% de los estudiantes que egresan de las instituciones educativas oficiales pertenecen a los estratos socioeconómicos 1 y 2. Esta realidad implica que un alto porcentaje de estos jóvenes enfrenta significativas barreras económicas para proseguir sus estudios universitarios. La oferta de instituciones públicas de educación superior en el distrito, constituida principalmente por la Universidad del Atlántico y la Institución Universitaria de Barranquilla (IUB), resulta insuficiente para cubrir la demanda existente.

Las demás instituciones de educación superior en Barranquilla son de carácter privado, lo que representa una dificultad considerable para los estudiantes provenientes de contextos socioeconómicos desfavorecidos, quienes en su mayoría no tienen la capacidad de autofinanciar sus estudios ni cumplen con los requisitos exigidos para acceder a préstamos educativos.

En respuesta a esta problemática estructural, tanto el nivel nacional como el local han puesto en marcha estrategias orientadas a reducir las brechas de acceso a la educación superior. En el ámbito nacional, se destaca el programa **Generación E**, implementado por el Gobierno Nacional con el propósito de promover el ingreso, permanencia y graduación de jóvenes en situación de vulnerabilidad económica. Este programa se concibe como una herramienta de política pública para fomentar la transformación social y el desarrollo regional, mediante el fortalecimiento del capital humano y la promoción de trayectorias educativas exitosas (Ministerio de Educación Nacional).

A nivel local, el Distrito de Barranquilla ha adoptado medidas complementarias como el proyecto **“Universidad al Barrio”**, una estrategia territorial que busca descentralizar la oferta académica de educación superior, acercando programas formativos a las comunidades y territorios históricamente excluidos. Esta iniciativa ha contribuido a incrementar la cobertura y a facilitar la continuidad de los jóvenes egresados de la educación media oficial, mediante alianzas con instituciones de educación superior que operan en el Distrito (Alcaldía Distrital de Barranquilla).

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, persisten brechas significativas que dificultan la consolidación de un sistema de educación superior equitativo e inclusivo. Para superar dichas limitaciones, resulta prioritario fortalecer la articulación efectiva entre las instituciones públicas y privadas, ampliar sustancialmente la oferta pública con un enfoque territorial diferenciado, y garantizar

mecanismos de financiamiento progresivo, sostenible y focalizado, que aseguren condiciones reales de equidad en el acceso, la permanencia y la culminación de los estudios universitarios tanto a nivel local como nacional.

2. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DISTRITAL DE BECAS.

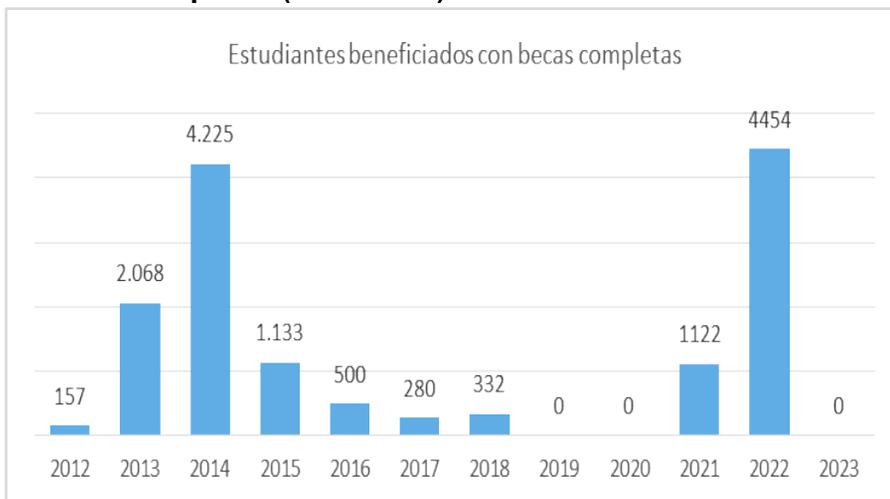
Consciente de la problemática planteada y reconociendo que una educación de calidad es fundamental para brindar las herramientas necesarias que permitan a cada individuo desarrollar sus capacidades y ejercer su derecho a la educación en igualdad de condiciones, la Alcaldía Distrital de Barranquilla ha impulsado iniciativas orientadas a promover el acceso equitativo a la educación superior.

En este sentido, durante el periodo 2012, en el marco del programa "Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo", contemplado en el artículo 8.6 del Plan de Desarrollo 2012-2015 "Barranquilla Florece para Todos", surgió la estrategia institucional "**Universidad al Barrio**". Esta iniciativa pionera buscó garantizar el acceso a la educación superior para jóvenes egresados de instituciones educativas oficiales de Barranquilla, incrementando sus posibilidades de inserción laboral y mejorando su calidad de vida.

Entre el segundo semestre de 2012 y el segundo semestre de 2022, la estrategia "Universidad al Barrio" ha beneficiado a un total de **14.271 estudiantes**, de los cuales **7.515 culminaron exitosamente su formación académica y obtuvieron su título** en distintos niveles de educación superior. Esta intervención ha sido posible gracias a la articulación con **10 instituciones de educación superior** aliadas, en las que se ha ofrecido una oferta académica compuesta por **71 programas**, distribuidos en **51 carreras técnicas profesionales** y **20 programas tecnológicos**.

La evolución y magnitud de este esfuerzo se ilustra en la siguiente figura, que evidencia los picos de cobertura y las variaciones anuales del número de beneficiarios:

Figura 1. Estudiantes beneficiados con becas completas para cursar programas de educación superior (2012–2023)



Fuente: Elaboración propia con base en registros de la Secretaría Distrital de Educación.

Este balance reafirma la capacidad operativa y la efectividad del Distrito para ejecutar programas orientados al acceso equitativo a la educación superior, pero también evidencia la necesidad de mantener una política de financiamiento público constante y de largo plazo para evitar retrocesos en cobertura y resultados.

La estrategia "Universidad al Barrio" demostró ser una herramienta valiosa para facilitar el acceso a la educación superior, beneficiando a un número significativo de jóvenes barranquilleros. Sin embargo, la necesidad de ampliar y fortalecer este tipo de iniciativas persiste, tal como se evidencia en el análisis del comportamiento de la tasa de tránsito a la educación superior en el distrito.

2.1. Importancia de las Pruebas Saber 11 y su papel en la transición educativa.

En el marco del tránsito de los estudiantes desde la educación media hacia la educación superior, las **Pruebas Saber 11** desempeñan un rol estructural en el sistema educativo colombiano. Estas pruebas, administradas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), constituyen un instrumento obligatorio y estandarizado que permite medir las competencias adquiridas por los estudiantes al finalizar su ciclo de educación media. Su propósito principal es garantizar la continuidad entre niveles educativos, evaluar la calidad del sistema y proporcionar a las instituciones de educación superior un insumo objetivo para sus procesos de admisión.

La función de las Pruebas Saber 11 en la transición educativa no es homogénea. En el caso de las universidades públicas —caracterizadas por alta demanda y oferta limitada de cupos—, el puntaje en estas pruebas resulta ser un **criterio determinante de ingreso**, lo que genera una fuerte presión sobre los aspirantes y puede constituirse en una barrera de entrada, especialmente para estudiantes de entornos menos favorecidos. Por el contrario, en muchas universidades privadas, la prueba actúa como un requisito formal sin mayor peso en la admisión. No obstante, **el resultado de la prueba Saber 11 sigue siendo un criterio fundamental para la asignación de beneficios como becas, subsidios y programas gubernamentales**, que buscan garantizar el acceso equitativo a la educación superior.

En términos de desempeño nacional, el puntaje global promedio en las Pruebas Saber 11 ha presentado una **tendencia positiva en los últimos años**. Para el año 2023, el promedio nacional se ubicó en **254,3 puntos sobre un máximo de 500**, lo que representa un incremento de 2,4 puntos frente al año anterior (251,9). Sin embargo, persisten **brechas estructurales significativas entre los estudiantes del sector oficial y los del sector privado**: en 2023, los estudiantes de instituciones oficiales alcanzaron un promedio de **246,6 puntos**, mientras que sus pares de establecimientos privados obtuvieron un promedio de **277,5 puntos**, marcando una diferencia de 31 puntos (Fundación ExE, 2024).

En el contexto territorial, **el Distrito de Barranquilla reportó en 2023 un puntaje global promedio de 264 puntos**, situándose por encima del promedio nacional y reflejando un desempeño educativo comparativamente favorable (Alcaldía Distrital de Barranquilla, 2023). No obstante, estos resultados exigen una lectura desagregada por sector (oficial vs. privado), con el fin de diseñar **estrategias**

diferenciadas que permitan cerrar las brechas en el logro académico y garantizar condiciones reales de equidad en la transición educativa.

Así, el fortalecimiento de los procesos de preparación y acompañamiento para las Pruebas Saber 11 se convierte en una **herramienta clave para facilitar el tránsito efectivo a la educación superior**, especialmente para los estudiantes de instituciones públicas y de sectores vulnerables. **En este marco, los programas de becas que incluyan criterios de mérito académico medidos a través de estas pruebas, como el que se propone en este proyecto, resultan no solo pertinentes, sino necesarios para avanzar hacia un sistema educativo más equitativo, progresivo y articulado.**

3. IMPACTO DE LAS BECAS EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-PROYECTO DE BECAS DE EXCELENCIA PARA EGRESADOS DE INSTITUCIONES OFICIALES DEL DISTRITO.

A nivel internacional, organismos como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconocen las becas educativas como un instrumento estratégico para el fortalecimiento del capital humano y la consolidación de capacidades, especialmente en países en desarrollo. En palabras de dicha entidad:

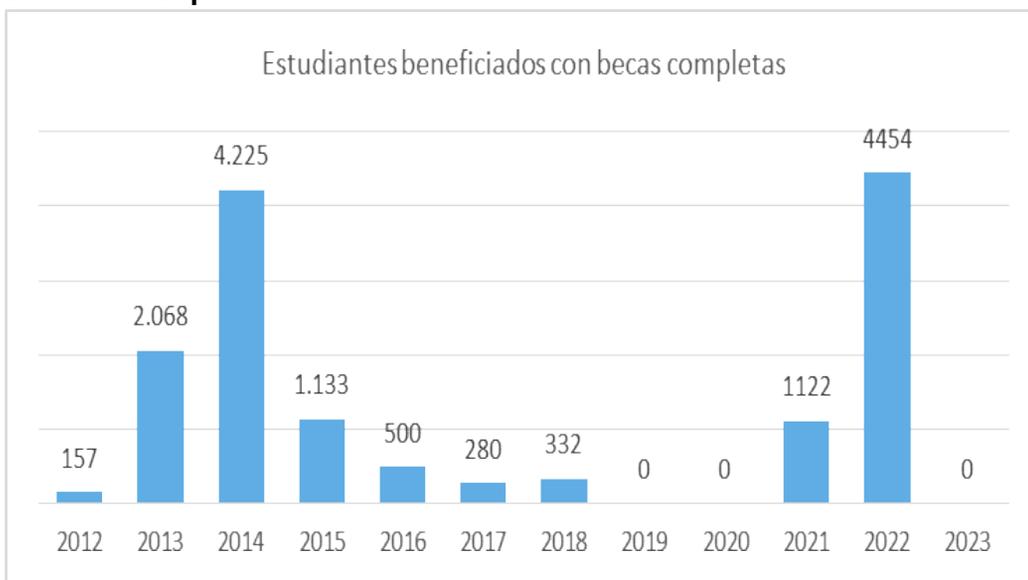
“Un instrumento eficaz de fortalecer los recursos humanos y la creación de capacidades en sus Estados Miembros, y más concretamente en los países en desarrollo. Las becas ofrecen la oportunidad de acceder a una formación profesional individualizada” (UNESCO, s.f.).

En este sentido, las becas no solo son un medio de financiación, sino también una herramienta fundamental para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En particular, las becas de excelencia contribuyen a estimular el ingreso, la permanencia y la culminación exitosa en la educación superior, especialmente para poblaciones que enfrentan barreras económicas o sociales (Reyna Lara, 2023).

Esta política de becas se complementa con la estrategia **“Universidad al Barrio”**, lanzada en 2012 como parte del programa “Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo”, contemplado en el artículo 8.6 del Plan de Desarrollo 2012–2015 *Barranquilla Florece para Todos*. Su objetivo es acercar la oferta de educación superior a los territorios más vulnerables del Distrito y promover la inserción laboral y la movilidad social ascendente de sus egresados.

Entre el segundo semestre de 2012 y el segundo semestre de 2022, la estrategia “Universidad al Barrio” ha beneficiado a **14.271 estudiantes**, de los cuales **7.515 culminaron exitosamente sus estudios** en alianza con **10 instituciones de educación superior**, mediante **71 programas académicos** (51 carreras técnicas y 20 tecnológicas).

Figura 2. Estudiantes beneficiados con becas completas para cursar programas de educación superior



Fuente: Elaboración propia con base en registros de la Secretaría Distrital de Educación.

Adicionalmente, en el periodo 2021-2024, el programa ha representado una inversión superior a **\$40.000 millones**, con impacto directo en **1.422 víctimas del conflicto armado** y **409 estudiantes afrodescendientes**, quienes han podido avanzar en su formación profesional. Esta cobertura se ha extendido a 32 Instituciones Educativas Distritales (IED), distribuidas en las cinco localidades de Barranquilla.

A pesar de estos avances, el acceso a la educación superior sigue presentando desafíos. En 2023, solo el **49,2% de los jóvenes egresados de colegios públicos y privados** del Distrito accedieron a estudios superiores de forma inmediata, lo que evidencia una demanda insatisfecha significativa y la necesidad de seguir ampliando las oportunidades educativas.

Frente a este contexto, se formula el **PROYECTO DE BECAS DE EXCELENCIA PARA EGRESADOS DE INSTITUCIONES OFICIALES DEL DISTRITO**, orientado a garantizar el tránsito inmediato a la educación superior de jóvenes con **puntajes iguales o superiores a 370 en las Pruebas Saber 11**. Esta iniciativa contempla un esquema de apoyo integral, basado en criterios de equidad y mérito académico, con acompañamiento académico, psicológico y financiero.

Dado que aproximadamente el **70% de los egresados de colegios oficiales pertenecen a los estratos 1 y 2**, se busca superar las barreras económicas que restringen su acceso, en particular ante la limitada capacidad de cobertura de las universidades públicas y los altos costos del sector privado.

El proyecto contempla una asignación progresiva de becas durante los tres primeros años (2025, 2026 y 2027), para un total de **150 becas**, con una inversión estimada en **\$30.444.502.905**, distribuida en ocho años de ejecución. Esta será respaldada mediante el mecanismo de **vigencias futuras excepcionales**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 1° de la Ley 1483 de 2011** y el **artículo 93 del Acuerdo Distrital 012 de 2019**.

Con esta inversión social, el Distrito de Barranquilla aspira no solo a mejorar los indicadores de acceso a la educación superior, sino también a consolidar una política pública sostenible que fortalezca el talento local, promueva la inclusión social y dinamice el mercado laboral, reafirmando la educación como motor de transformación territorial.

BECAS DE ALTO IMPACTO									
MEDICINA UNIVERSIDAD DEL NORTE									
FLUJO AÑOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	TOTAL
ESTUDIANTES	7	14	21	21	21	21	21	7	
VALOR PROMEDIO SEMESTRE	28.000.000	30.240.000	32.659.200	35.271.936	38.093.691	41.141.186	44.432.481	47.987.080	
NO DE SEMESTRES	1	2	2	2	2	2	2	2	
INCREMENTO ANUAL		1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	
VALOR ESTIMADO ANUAL	196.000.000	846.720.000	1.371.686.400	1.481.421.312	1.599.935.017	1.727.929.818	1.866.164.204	671.819.113	9.761.675.864
VALOR PRIMER SEMESTRE	-	423.360.000	685.843.200	740.710.656	799.967.508	863.964.909	933.082.102	335.909.557	
VALOR SEGUNDO SEMESTRE	196.000.000	423.360.000	685.843.200	740.710.656	799.967.508	863.964.909	622.054.735	335.909.557	
OTRAS CARRERAS UNIVERSIDAD DEL NORTE									
FLUJO AÑOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	TOTAL
ESTUDIANTES	6	12	18	18	18	18	6		
VALOR PROMEDIO SEMESTRE	12.600.000	13.608.000	14.696.640	15.872.371	17.142.161	18.513.534	19.994.616		
NO DE SEMESTRES	1	2	2	2	2	2	2		
INCREMENTO ANUAL		1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1		
VALOR ESTIMADO ANUAL	75.600.000	326.592.000	529.079.040	571.405.363	617.117.792	666.487.216	239.935.398	-	3.026.216.809
VALOR PRIMER SEMESTRE	-	163.296.000	264.539.520	285.702.682	308.558.896	333.243.608	119.967.699		
VALOR SEGUNDO SEMESTRE	75.600.000	163.296.000	264.539.520	285.702.682	308.558.896	222.162.405	119.967.699		
TOTAL BECAS UNINORTE									12.787.892.673
MEDICINA UNIVERSIDAD LIBRE - UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR									
FLUJO AÑOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	TOTAL
ESTUDIANTES	13	26	39	39	39	39	39	13	
VALOR PROMEDIO SEMESTRE	20.000.000	21.600.000	23.328.000	25.194.240	27.209.779	29.386.562	31.737.486	34.276.485	
NO DE SEMESTRES	1	2	2	2	2	2	2	2	
INCREMENTO ANUAL		1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	
VALOR ESTIMADO ANUAL	260.000.000	1.123.200.000	1.819.584.000	1.965.150.720	2.122.362.778	2.292.151.800	2.475.523.944	891.188.620	12.949.161.861
VALOR PRIMER SEMESTRE	-	561.600.000	909.792.000	982.575.360	1.061.181.389	1.146.075.900	1.237.761.972	445.594.310	
VALOR SEGUNDO SEMESTRE	260.000.000	561.600.000	909.792.000	982.575.360	1.061.181.389	1.146.075.900	825.174.648	445.594.310	
OTRAS CARRERAS UNISIMON - CUC - LIBRE									
FLUJO AÑOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	TOTAL
ESTUDIANTES	24	48	72	72	72	72	24		
VALOR PROMEDIO SEMESTRE	4.900.000	5.292.000	5.715.360	6.172.589	6.666.396	7.199.708	7.775.684		
NO DE SEMESTRES	1	2	2	2	2	2	2		
INCREMENTO ANUAL		1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	
VALOR ESTIMADO ANUAL	117.600.000	508.032.000	823.011.840	888.852.787	959.961.010	1.036.757.891	373.232.841		4.707.448.369
VALOR PRIMER SEMESTRE	-	254.016.000	411.505.920	444.426.394	479.980.505	518.378.945	186.616.420		
VALOR SEGUNDO SEMESTRE	117.600.000	254.016.000	411.505.920	444.426.394	479.980.505	345.585.964	186.616.420		
TOTAL BECAS IES ACREDITADAS									17.656.610.230

BECAS DE ALTO IMPACTO									
TOTAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	TOTAL
	649.200.000	2.804.544.000	4.543.361.280	4.906.830.183	5.299.376.597	5.723.326.725	4.954.856.386	1.563.007.734	30.444.502.905

Cuadro: Presupuesto proyectado por año para becas educativas de alto impacto

En el marco del proyecto **“APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE BECAS EDUCATIVAS DE ALTO IMPACTO”**, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla ha estructurado una proyección financiera detallada para cubrir los costos de matrícula y sostenimiento de 150 estudiantes en instituciones de educación superior acreditadas en alta calidad, distribuidos en distintos programas académicos. Esta proyección contempla un esquema de asignación progresiva y sostenida de becas durante los tres primeros años de ejecución, y un seguimiento continuo hasta la culminación de los ciclos formativos en el año 2032.

Este esfuerzo presupuestal comprende el período 2025–2032, contempla la asignación de 150 becas distribuidas progresivamente durante los tres primeros años de ejecución. Estas becas estarán dirigidas a estudiantes con puntajes iguales o superiores a 370 en las pruebas Saber 11, matriculados en programas de alta calidad acreditada, en instituciones de educación superior con reconocimiento nacional y regional.

El diseño financiero considera el valor promedio por semestre de cada programa académico, un incremento anual estimado del 10% en los costos de matrícula, y un número específico de semestres y estudiantes por cohorte. En conjunto, este modelo garantiza una cobertura escalonada, estable y financieramente sostenible que permitirá acompañar a los beneficiarios durante la totalidad de sus ciclos formativos.

En lo que respecta a la Universidad del Norte, se proyectan becas para estudiantes de Medicina, iniciando con 7 en el primer año y aumentando progresivamente hasta alcanzar 21 estudiantes en los años 3 a 7. El costo total estimado para esta línea asciende a \$9.761.675.864. Para otros programas en la misma universidad, el número de estudiantes se incrementa de 6 en el primer año a 18 en los siguientes, con una inversión total proyectada de \$3.026.216.809. En suma, las becas otorgadas a estudiantes de la Universidad del Norte representan una inversión de \$12.787.892.673.

En cuanto a las universidades Libre y Simón Bolívar, se estima financiar becas para programas de Medicina con una asignación inicial de 13 estudiantes, hasta alcanzar 39 estudiantes por cohorte entre los años 3 y 7. El valor total estimado para esta línea es de \$12.949.161.861. Para otras carreras ofrecidas por la Universidad Simón Bolívar, la Universidad de la Costa (CUC) y la Universidad Libre, el flujo proyectado también alcanza un máximo de 72 estudiantes, con una inversión acumulada de \$4.707.448.369.

En total, las becas en universidades con programas acreditados en alta calidad suman \$17.656.610.230. La suma global del proyecto, que contempla la ejecución completa en ocho años, es de \$30.444.502.905, con un flujo financiero creciente hasta el año 6 y decreciente hacia el año 8, conforme a la culminación de los ciclos académicos de las primeras cohortes.

Esta estructura técnica no solo permite garantizar la financiación progresiva y eficaz del programa, sino que refleja el compromiso de la administración distrital con una política pública educativa con visión de largo plazo. **La estrategia integra aspectos de sostenibilidad presupuestal, equidad territorial y eficiencia en el gasto social, y se encuentra debidamente respaldada en la normatividad vigente, conforme al artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y el artículo 93 del Acuerdo Distrital 012 de 2019.**

De esta manera, Barranquilla reafirma su apuesta por la juventud, la transición progresiva a la educación superior y por la movilidad social y el desarrollo social, en línea con su Plan de Desarrollo 2024–2027 "*Barranquilla A Otro Nivel*" y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*".

3.1. Objetivos específicos del proyecto.

El proyecto propuesto busca garantizar condiciones reales de acceso, permanencia y graduación en la educación superior para estudiantes egresados del sistema educativo oficial de Barranquilla, con especial atención a quienes provienen de contextos vulnerables. En este marco, el proyecto se orienta a entregar cincuenta becas anuales en universidades acreditadas en alta calidad del Distrito, dirigidas a jóvenes egresados de colegios públicos que obtuvieron un puntaje igual o superior a 370 en las Pruebas Saber 11. Esta estrategia no solo busca facilitar su tránsito inmediato a la educación superior, sino también premiar el mérito académico.

Adicionalmente, **se propone promover el acceso efectivo de estudiantes provenientes de los estratos socioeconómicos uno, dos y tres, egresados de instituciones educativas oficiales del Distrito**. Para garantizar el impacto del programa, se implementará un sistema de seguimiento y acompañamiento integral que permita evaluar el rendimiento académico y la continuidad de los beneficiarios. La meta es mantener una tasa de permanencia superior al noventa por ciento, con un promedio académico igual o superior a 3.7 durante el ciclo formativo.

3.2. Justificación del proyecto.

Como se ha señalado en apartados anteriores, la tasa de tránsito inmediato a la educación superior en Colombia ha fluctuado entre el 37% y el 41% entre los años 2018 y 2023. Aunque estas cifras evidencian una relativa estabilidad, también reflejan una necesidad urgente de ampliar las oportunidades de acceso a este nivel de formación. De acuerdo con el Laboratorio de Economía de la Educación de la Universidad Javeriana (2021), existen múltiples razones que explican por qué muchos jóvenes no acceden a estudios superiores, entre ellas: la falta de recursos económicos para cubrir los costos de matrícula y sostenimiento, el bajo rendimiento en las pruebas Saber 11, la limitada orientación vocacional en la educación básica y media, y la desinformación sobre las opciones y rutas de ingreso al sistema de educación superior.

En el caso particular de Barranquilla, la problemática se intensifica. Cerca del setenta por ciento de los estudiantes que egresan de las instituciones educativas oficiales pertenecen a los estratos uno y dos, lo que los sitúa en una condición de

alta vulnerabilidad económica. En el Distrito, la oferta de universidades públicas está limitada a la Universidad del Atlántico y la Institución Universitaria de Barranquilla (IUB), cuya capacidad instalada no alcanza a cubrir la demanda creciente. A esta limitación se suma el hecho de que la mayoría de las instituciones de educación superior en el territorio son de carácter privado, lo cual representa una barrera adicional para estudiantes sin posibilidad de autofinanciamiento o sin acceso a créditos educativos.

Frente a esta realidad, el proyecto "Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior mediante becas educativas de alto impacto" representa una respuesta institucional concreta que busca cerrar las brechas estructurales de inequidad. A través de la asignación de becas con enfoque de equidad y mérito, el programa se propone facilitar el acceso de estudiantes con barreras económicas y sociales significativas, entendidos como aquellos que serán los primeros en sus familias en ingresar a la universidad.

Esta iniciativa se articula con la estrategia "Universidad al Barrio", implementada desde el segundo semestre de 2012 en el marco del programa de Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo, establecido en el Plan de Desarrollo 2012–2015 "Barranquilla Florece para Todos". La estrategia buscó acercar la oferta educativa superior a las comunidades, incrementando las oportunidades de acceso, permanencia e inserción laboral para los jóvenes del Distrito.

Entre 2012 y 2022, dicha estrategia benefició a 14.271 estudiantes, de los cuales 7.515 lograron culminar exitosamente su formación académica. Estas acciones se desarrollaron en alianza con diez instituciones de educación superior, ofreciendo un total de setenta y un programas, de los cuales cincuenta y uno correspondían a carreras técnicas profesionales y veinte a programas tecnológicos.

En conjunto, los logros alcanzados a través de "Universidad al Barrio" constituyen un respaldo empírico que fortalece la justificación del nuevo proyecto de becas, al tiempo que demuestran la efectividad de las políticas públicas educativas que integran el enfoque territorial, la equidad y el fortalecimiento del capital humano como ejes del desarrollo local.

Para ilustrar el impacto acumulado de las estrategias distritales orientadas a facilitar el acceso a la educación superior, se presenta a continuación la evolución del número de estudiantes graduados de instituciones de educación superior en Barranquilla durante el periodo comprendido entre los años 2015 y 2024:

Tabla 1. Estudiantes graduados de instituciones de educación superior (2015–2024)

AÑO	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	TOTAL GRADUADOS
2015	Corporación Educativa Del Litoral	37
	Corporación Universitaria Americana	1064
	Corporación Universitaria Latinoamericana - CUL	108
	Corporación Universitaria Remington	38
	Fundación Tecnológica Antonio de Arevalo - Tecnar	195

	Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico - Itsa	11
	Universidad Simón Bolívar	8
2016	Corporación Educativa Del Litoral	1
	Corporación Universitaria Americana	266
	Corporación Universitaria Empresarial De Salamanca	1
	Corporación Universitaria Latinoamericana - Cul	72
	Corporación Universitaria Remington	3
	Fundación Tecnológica Antonio De Arévalo - Tecnar	77
	Institución Universitaria De Barranquilla	2
	Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico - Itsa	6
	Universidad Simón Bolívar	4
2017	Corporación Educativa Del Litoral	84
	Corporación Universitaria Americana	203
	Corporación Universitaria Empresarial De Salamanca	20
	Corporación Universitaria Latinoamericana - Cul	144
	Corporación Universitaria Remington	190
	Fundación Tecnológica Antonio De Arévalo - Tecnar	475
	Institución Universitaria De Barranquilla	1
	Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico - Itsa	5
	Universidad Autónoma Del Caribe	30
Universidad Simón Bolívar	1	
2018	Corporación Educativa Del Litoral	21
	Corporación Universitaria Americana	170
	Corporación Universitaria Empresarial De Salamanca	2
	Corporación Universitaria Remington	25
	Fundación Tecnológica Antonio De Arévalo - Tecnar	118
	Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico - Itsa	1
	Universidad Simón Bolívar	1
2019	Corporación Educativa Del Litoral	13
	Corporación Universitaria Americana	103
	Corporación Universitaria Empresarial De Salamanca	4
	Corporación Universitaria Remington	114
	Fundación Tecnológica Antonio De Arévalo - Tecnar	53
	Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico - Itsa	3
	Universidad Simón Bolívar	17
2020	Corporación Educativa Del Litoral	94
	Corporación Universitaria Americana	76
	Corporación Universitaria Empresarial De Salamanca	4
	Corporación Universitaria Remington	2
	Fundación Tecnológica Antonio De Arévalo - Tecnar	6
	Universidad Simón Bolívar	70
2021	Corporación Educativa Del Litoral	11
	Corporación Universitaria Americana	21
	Corporación Universitaria Empresarial De Salamanca	3
	Fundación Tecnológica Antonio De Arévalo - Tecnar	1
2022	Corporación Universitaria Americana	8
	Corporación Universitaria Empresarial De Salamanca	1
	Institución Universitaria De Barranquilla	206
2023	Corporación Educativa Del Litoral	1198
	Corporación Universidad De La Costa Cuc	653
	Corporación Universitaria Americana	939
	Corporación Universitaria Empresarial De Salamanca	1
	Institución Universitaria De Barranquilla	162
	Universidad Autónoma Del Caribe	123

2024	Corporación Educativa Del Litoral	19
	Corporación Universitaria Americana	223
	Institución Universitaria De Barranquilla	3
	Total general	7515

Fuente: Elaboración propia con base en información reportada por las IES participantes.

Este comportamiento demuestra que, a lo largo del decenio, el Distrito de Barranquilla ha sostenido una dinámica de expansión de la cobertura en educación superior, aunque con variaciones significativas entre los años. Es destacable que en 2023 se alcanzó el mayor número de graduados, con un total de 3.076 estudiantes, lo cual representa más del 40% del total acumulado en el periodo. Tal incremento se encuentra estrechamente relacionado con la consolidación de alianzas estratégicas entre el Distrito y las instituciones de educación superior, particularmente en el marco de proyectos como “Universidad al Barrio”.

La cifra total de 7.515 estudiantes graduados refleja una transformación significativa en la trayectoria educativa de jóvenes barranquilleros, muchos de ellos provenientes de entornos con escasas oportunidades. Sin embargo, esta evolución también deja ver que el acceso no ha sido homogéneo ni estructuralmente garantizado, especialmente cuando se analiza la concentración de graduados en ciertas instituciones de carácter técnico y tecnológico.

Por tanto, con base en esta evidencia empírica, y en procura de consolidar una política pública robusta y sostenible, **la Administración Distrital plantea la necesidad de garantizar la continuidad del proyecto “Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior mediante becas educativas de alto impacto”**, incluido en el Plan de Desarrollo 2024–2027. En tal virtud, y conforme al principio de coherencia entre el plan de inversiones y las decisiones presupuestales, el señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla solicita al Honorable Concejo Distrital la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales. Este instrumento permitirá asegurar los recursos necesarios para que los beneficiarios del programa puedan continuar y culminar exitosamente sus estudios universitarios.

3.3. Estrategia de solución técnica para la equidad educativa

El proyecto de becas educativas de alto impacto constituye una respuesta técnica eficaz y estructurada frente a las barreras de acceso y permanencia en la educación superior que afectan a los jóvenes egresados de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla. Esta propuesta se fundamenta en un enfoque de equidad y mérito, y busca garantizar el tránsito inmediato de estudiantes con puntajes sobresalientes en las Pruebas Saber 11 a programas académicos acreditados en alta calidad, mediante el otorgamiento de apoyos económicos integrales.

La implementación de este modelo permitirá atender de manera sostenida y planificada las desigualdades estructurales que históricamente han limitado el acceso a la educación superior para sectores con condiciones socioeconómicas desfavorables. En esa medida, el esquema de becas constituye una herramienta

técnica orientada a cerrar brechas, fortalecer el capital humano y asegurar trayectorias educativas completas para estudiantes con alto potencial académico.

Esta estrategia se articula plenamente con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barranquilla a Otro Nivel”, así como con las políticas del Gobierno Nacional en materia de inclusión educativa, calidad, permanencia y ampliación de cobertura en la educación superior. Asimismo, da cumplimiento al principio de progresividad en el derecho a la educación superior, recogido en el artículo 27 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo), al traducirse en una inversión concreta con visión de largo plazo y respaldo institucional garantizado a través de vigencias futuras excepcionales.

3.4. Impacto socioeconómico del proyecto.

La ejecución del proyecto de becas de excelencia proyecta un impacto transformador sobre el desarrollo social y económico del Distrito de Barranquilla. Al garantizar el acceso inmediato de jóvenes con alto desempeño académico a la educación superior, el programa no solo reduce las desigualdades en el ingreso al sistema educativo, sino que también reconoce el mérito individual y rompe con ciclos de pobreza intergeneracional.

El acceso a programas acreditados en alta calidad potencia las capacidades de los estudiantes, incrementa su empleabilidad formal y mejora sus condiciones de vida. En consecuencia, la formación de profesionales altamente cualificados fortalece el capital humano disponible en el territorio, dinamiza el mercado laboral y estimula procesos de innovación, productividad y competitividad en sectores estratégicos para la economía local y regional.

Adicionalmente, el acompañamiento académico, psicológico y financiero que contempla el programa durante toda la trayectoria universitaria de los beneficiarios, contribuye a la sostenibilidad de la intervención y eleva significativamente las tasas de permanencia y graduación. Así, la inversión pública en educación se convierte en una herramienta de política social eficaz y eficiente, con retorno en movilidad social ascendente, cohesión comunitaria y fortalecimiento institucional.

Finalmente, el compromiso presupuestal respaldado mediante el mecanismo de vigencias futuras excepcionales garantiza la continuidad del programa más allá de los ciclos de gobierno, lo cual permite consolidar una política pública de largo aliento en materia de acceso equitativo a la educación superior, con enfoque territorial y visión transformadora para el presente y futuro de la ciudad.

4. CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024–2027 “BARRANQUILLA A OTRO NIVEL”.

En concordancia con lo expuesto y en cumplimiento al ordenamiento legal **la iniciativa de becas educativas de alto impacto encuentra sustento directo en el Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla 2024–2027 “Barranquilla a Otro Nivel”**, aprobado mediante Acuerdo 006 de 2024 por el Concejo Distrital. Dicho plan constituye el instrumento rector de la acción gubernamental durante el

actual periodo de administración, y orienta estratégicamente la inversión pública en los ejes de inclusión, equidad y desarrollo del capital humano.

Dicho programa plantea como líneas de acción la implementación de mecanismos de orientación vocacional, esquemas de becas educativas, acceso a información sobre la oferta académica y promoción de alternativas de financiamiento. Estas acciones están orientadas a brindar a la juventud herramientas reales para tomar decisiones informadas y autónomas sobre su trayectoria formativa.

Dentro de este marco estratégico, se formula el proyecto 9.3.1 titulado “Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior mediante becas educativas de alto impacto”, cuyo propósito central es facilitar el acceso equitativo a la educación superior y fomentar el desarrollo integral de los beneficiarios en el territorio distrital.

La iniciativa contempla el otorgamiento de becas a estudiantes que enfrentan barreras económicas, es decir, aquellos que serán los primeros en sus familias en ingresar a la universidad. Además, prevé la asignación de al menos mil (1.000) cupos bajo criterios de enfoque diferencial, dirigidos a poblaciones históricamente excluidas o en situación de vulnerabilidad, tales como comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales, indígenas, rom, víctimas del conflicto armado y personas LGTBIQ+.

De esta manera, el proyecto se articula con los principios constitucionales de igualdad material, progresividad en el derecho a la educación y enfoque diferencial, todos reconocidos en el marco normativo nacional y en la jurisprudencia constitucional. A su vez, reafirma el carácter estratégico de la educación como motor de transformación social y promueve una inversión social sostenible, alineada con las prioridades del desarrollo local.

Así, la autorización de vigencias futuras excepcionales se configura como el instrumento que permitirá iniciar la ejecución de este proyecto dentro de la actual vigencia fiscal, con lo cual se garantizará el acceso inmediato de los primeros beneficiarios que cumplan los requisitos, entre ellos, haber alcanzado un puntaje igual o superior a 370 en las Pruebas Saber 11.

5. ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022–2026.

El proyecto está en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", adoptado mediante la Ley 2294 de 2023. Este plan establece como política de Estado la gratuidad progresiva en la educación superior pública, priorizando a estudiantes en condición de vulnerabilidad, provenientes de zonas PDET y ruralidad dispersa.

Asimismo, promueve la articulación entre educación media, superior y formación para el trabajo, e incluye la meta de otorgar 500.000 nuevos cupos. Estos lineamientos coinciden con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo, reafirmando la coherencia interinstitucional y el carácter estructural de la iniciativa en el marco de la política pública de educación superior.

6. MARCO NORMATIVO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

El proyecto “Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior mediante becas educativas de alto impacto” se encuentra debidamente soportado en un conjunto articulado de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que habilitan y orientan la acción del Distrito de Barranquilla en materia educativa, particularmente en lo relativo a la financiación y promoción de la educación superior como un derecho y como un factor determinante del desarrollo humano, social y económico.

Desde la Constitución Política de Colombia, la educación es concebida como un derecho fundamental y un servicio público con función social. El Estado debe garantizar su prestación obligatoria desde la educación preescolar hasta la básica, velar por su calidad y cobertura, y promover el acceso y permanencia en la educación superior (**artículo 67**), facilitando mecanismos financieros que permitan el acceso de todas las personas aptas (**artículo 69**) y fomentando la educación permanente y la enseñanza científica y profesional como pilares de la formación integral (**artículo 70**). A su vez, **el artículo 356**, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones deberán destinarse, entre otros fines prioritarios, a financiar la educación superior. Por su parte, **el artículo 365** refuerza la obligación estatal de asegurar una prestación eficiente, continua y universal de los servicios públicos, entre los cuales se encuentra la educación, en tanto condición esencial para el progreso colectivo.

En desarrollo de estos principios, **la Ley 115 de 1994**, o Ley General de Educación, dispone **en su artículo 1°** que la educación debe garantizar la formación integral de los colombianos y su inserción efectiva en la vida social y productiva. **El artículo 13, literal j)** asigna al Estado el deber de fomentar el acceso a la educación superior, mientras que **el artículo 173** autoriza expresamente a los entes territoriales para participar en su financiación, reconociendo su papel en la ampliación de oportunidades y el cierre de brechas.

La Ley 30 de 1992, que constituye el Estatuto de Educación Superior, desarrolla los mandatos constitucionales sobre el acceso a este nivel educativo. En su **artículo 1**, establece que la educación superior es un proceso permanente orientado al desarrollo integral del ser humano. Además, **el artículo 2** la define como un servicio público cultural, esencial para la finalidad social del Estado. **El artículo 6** subraya que este servicio debe prestarse con calidad, evaluada a través de resultados, procesos, infraestructura y condiciones institucionales. Bajo este marco, los programas de becas para el acceso y permanencia en la educación superior son herramientas idóneas para cumplir con estos principios, promover la equidad y garantizar una formación de calidad para todos.

De otro lado, **la Ley 1483 de 2011**, regula el uso de vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales y establece los criterios para comprometer recursos fiscales, incluyendo la exigencia de autorización previa y expresa por parte del Concejo Distrital. Esta previsión ha sido desarrollada a nivel local mediante **el artículo 93 del Acuerdo 012 de 2019, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla**, el cual establece los parámetros técnicos y jurídicos que deben observarse en la planificación financiera y presupuestal de mediano y largo plazo. El cumplimiento de estos lineamientos legitima el mecanismo de financiamiento planteado en el presente proyecto.

Adicionalmente, **el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” —incorporado mediante la Ley 2294 de 2023—** constituye un marco programático y político que fortalece esta iniciativa. Este

instrumento prioriza la educación superior como eje estructural de equidad, desarrollo humano y cierre de brechas. En sus líneas de acción “Seguridad Humana y Justicia Social” y “Transformación Educativa”, se promueve explícitamente la ampliación del acceso a oportunidades educativas con enfoque diferencial, territorial y de rendimiento académico, y se fomenta la transición efectiva entre la educación media y la superior, así como su articulación con la vida productiva.

En conjunto, estos fundamentos jurídicos no solo otorgan legitimidad al programa de becas propuesto, sino que también trazan un camino normativo claro para su implementación efectiva, asegurando que el Distrito de Barranquilla actúe dentro del marco de sus competencias legales, en concordancia con la política pública nacional, y con el propósito de garantizar el derecho a la educación superior de los jóvenes barranquilleros que más lo necesitan.

Finalmente, el proyecto “Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior mediante becas educativas de alto impacto” se encuentra plenamente alineado con el **Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barranquilla a Otro Nivel”**, aprobado mediante el Acuerdo 006 de 2024 por el Concejo Distrital de Barranquilla. Este plan constituye el principal instrumento de planificación del gobierno distrital y recoge los compromisos programáticos del Alcalde en materia educativa.

En particular, el programa “Más Educación Superior”, contenido en el numeral 9.3 del citado Plan de Desarrollo, establece como objetivo impulsar estrategias que fortalezcan el capital humano del Distrito, generando condiciones reales de acceso y permanencia en la educación superior. Este propósito se enmarca en una visión de largo plazo que entiende la educación como motor de transformación social, desarrollo económico, innovación y movilidad social.

La formulación y ejecución del presente proyecto de becas se presenta, así, como una herramienta clave para la materialización de esa visión estratégica. Su implementación mediante vigencias futuras excepcionales no solo permitirá garantizar la sostenibilidad del programa, sino también asegurar su impacto estructural en las trayectorias educativas y vitales de cientos de jóvenes barranquilleros, contribuyendo a hacer de Barranquilla una ciudad más equitativa, competitiva e incluyente.

7. CONSIDERACIONES LEGALES.

7.1. Competencias constitucionales y legales del Distrito de Barranquilla.

El marco constitucional y legal vigente establece de manera clara las competencias que tiene el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en materia de educación superior. En primer lugar, la Constitución Política de Colombia dispone en sus artículos 67, 68 y 70 que la educación es un derecho fundamental, un servicio público con función social, y una prioridad para el desarrollo humano y cultural. Asimismo, en sus artículos 315-5, 339 (modificado por el Acto Legislativo 3 de 2011), 365 y 366, se ordena a las entidades territoriales asegurar la prestación eficiente de servicios públicos esenciales, dentro de los cuales la educación ocupa un lugar central como medio de inclusión, equidad y progreso social.

En este contexto, las normas legales refuerzan este mandato. La Ley 30 de 1992 y su modificación por la Ley 1012 de 2006, así como la Ley 115 de 1994 en su artículo 13 literal j), ratifican el deber de los distritos de garantizar el desarrollo integral de los educandos mediante acciones que fomenten el acceso, permanencia y calidad en el sistema educativo.

En efecto, el artículo 111 de la Ley 30 de 1992, modificado por la Ley 1012 de 2005, faculta a las entidades territoriales certificadas a financiar políticas de ayudas y créditos para el acceso y permanencia en la educación superior. Esta disposición les permite destinar recursos a programas de calidad, priorizando a egresados de instituciones oficiales. Así, contribuyen a la equidad y ampliación de oportunidades educativas en sus territorios.

Por tanto, el Distrito de Barranquilla no solo tiene la competencia sino también la responsabilidad legal y constitucional de promover y financiar programas que garanticen el acceso equitativo y sostenible a la educación superior para su población.

7.2. Atribuciones del Alcalde Distrital de Barranquilla.

El Alcalde Distrital, como máxima autoridad administrativa, cuenta con un conjunto de competencias expresamente conferidas por la Constitución y la ley para impulsar iniciativas como el presente proyecto de acuerdo. **El artículo 315 de la Constitución**, en sus numerales 3 y 5, establece que el alcalde debe dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de los servicios a su cargo y presentar al Concejo Distrital los proyectos de acuerdo que estime convenientes, incluyendo los relativos a planes y programas de desarrollo económico y social y al presupuesto anual de rentas y gastos.

Estas atribuciones son desarrolladas por la **Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, que en su artículo 91** otorga al alcalde competencias en relación con el Concejo Distrital y la administración pública. Asimismo, **la Ley 1617 de 2013, en su artículo 31**, refuerza las facultades del Alcalde Distrital en el régimen especial de distritos, reconociéndole la competencia para orientar la administración hacia el desarrollo territorial integral, coordinar políticas públicas y presentar proyectos prioritarios de inversión.

En materia presupuestal y de vigencias futuras, **la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011** definen el procedimiento que debe seguir el ejecutivo local para solicitar autorización del Concejo, previa evaluación del Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS) . De conformidad con estas normas, el Alcalde tiene la responsabilidad de:

- Presentar el proyecto de autorización de vigencias futuras excepcionales.
- Asegurar que el proyecto esté debidamente inscrito en el Plan Plurianual de Inversiones.
- Verificar la apropiación presupuestal mínima del 15% en la vigencia en curso, tratándose de Vigencias Futuras Ordinarias.
- Garantizar la sostenibilidad financiera del compromiso proyectado.

7.3. Facultades del Concejo Distrital de Barranquilla.

El Concejo Distrital, como órgano de representación popular y coadministrador del ente territorial, cuenta con competencias constitucionales establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política. Entre estas se encuentran la de adoptar los planes y programas de desarrollo económico y social, votar tributos y gastos locales, dictar normas orgánicas del presupuesto, y autorizar al Alcalde Distrital para comprometer vigencias futuras excepcionales.

En materia de contratación pública, **el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 — modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012** en concordancia con el artículo 26, numeral 10 de la Ley 1617 de 2013, **facultan al Concejo para autorizar excepcionalmente la celebración de contratos que comprometan vigencias futuras**. Esta función también se enmarca dentro del régimen general de contratación pública definido por la Ley 80 de 1993.

En relación con las vigencias futuras excepcionales, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 establece los requisitos y límites bajo los cuales los concejos municipales o distritales pueden autorizar estos compromisos, a iniciativa del ejecutivo local. La norma exige, entre otros aspectos, que los proyectos:

- Se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el banco de programas y proyectos.
- Estén incluidos en el Plan de Inversiones del respectivo Plan de Desarrollo.
- Tengan aprobación previa del CODFIS territorial.
- Asimismo, se establece que la autorización no puede exceder el período de gobierno salvo que se trate de proyectos de importancia estratégica previamente declarados por el Consejo de Gobierno con estudios técnicos que lo respalden.

Por tanto, la presentación del presente proyecto de Acuerdo se ajusta a las competencias del Alcalde Distrital y del Concejo Distrital, y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 93 del Acuerdo 012 de 2019 —Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito—, así como en la Ley 1483 de 2011. Esta conformidad normativa garantiza la legalidad, viabilidad fiscal y oportunidad de la iniciativa, en armonía con los fines esenciales del Estado y las competencias propias del nivel distrital, tal como se pasa a explicar.

8. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DISTRITAL.

En lo que respecta a la autorización de vigencias futuras excepcionales, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla ha cumplido de manera rigurosa con los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable, específicamente lo dispuesto en el artículo 93 del Acuerdo 012 de 2019 —Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito—. Esta norma recoge integralmente los lineamientos de la Ley 1483 de 2011, desarrollando de forma detallada los presupuestos que deben

observarse para que el Concejo Distrital otorgue su autorización a este tipo de compromisos fiscales.

En primer lugar, cabe destacar que **el proyecto fue presentado y aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS)**, conforme a lo previsto en el procedimiento técnico-administrativo. Esto significa que la iniciativa ha superado la etapa de evaluación y cuenta con concepto favorable respecto a su sostenibilidad financiera y su alineación con el marco fiscal vigente.

El Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS) certifica que el monto máximo, el plazo y las condiciones de las vigencias futuras excepcionales solicitadas en el marco de este proyecto han sido determinados en estricta concordancia con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5° de la Ley 819 de 2003, modificado por la Ley 2294 de 2023. Este análisis técnico-financiero garantiza que el nivel de compromisos asumidos no compromete de manera excesiva los ingresos futuros del Distrito. En efecto, la sumatoria de la totalidad de las obligaciones que se pretende adquirir mediante esta modalidad, así como sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento autorizada para la entidad territorial, asegurando así la sostenibilidad fiscal y el respeto a los principios de disciplina y responsabilidad financiera establecidos en la legislación vigente.

En segundo lugar, se verifica el cumplimiento del literal **a)** del artículo 93 del Estatuto, el cual exige que la naturaleza del **proyecto corresponda a un gasto público social**. En este caso, el proyecto se enmarca dentro del sector educación y está orientado a la financiación de becas educativas para estudiantes en situación de vulnerabilidad, lo que confirma su carácter como inversión social autorizada por la ley. Además, el proyecto se encuentra debidamente inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

En tercer lugar, el proyecto “Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior mediante becas educativas de alto impacto” **está expresamente contemplado en el numeral 9.3.1 del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Barranquilla a Otro Nivel”**, cumpliendo así con el literal **e)** del mismo artículo 93. Este literal advierte que el Concejo deberá abstenerse de otorgar la autorización de vigencias futuras si el proyecto no está incorporado en el Plan de Inversiones del respectivo plan de desarrollo, condición que en este caso se encuentra plenamente satisfecha.

9. CONCORDANCIA CON EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.

De acuerdo con las proyecciones contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla, la asunción de las vigencias futuras previstas en el presente proyecto no compromete de forma indebida la sostenibilidad de las finanzas públicas ni afecta la capacidad de pago de las obligaciones ya adquiridas por la entidad territorial. Aunque las vigencias futuras constituyen inflexibilidades presupuestales, su impacto ha sido calculado de manera prudente y se encuentra

dentro de los márgenes autorizados, en armonía con las metas fiscales proyectadas a diez años.

Indicador de solvencia y sostenibilidad Ley 358 de 1997
Millones de pesos

CONCEPTO/VIGENCIA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Ingresos Corrientes Ajustados	3.561.096	3.809.189	4.173.719	4.506.228	4.966.674	5.469.442	5.853.455	6.281.292	6.732.370	7.217.877
Gastos de Funcionamiento Totales	594.972	629.223	691.900	760.828	836.630	919.992	984.392	1.053.299	1.127.030	1.205.922
Ahorro Operacional	2.966.124	3.179.966	3.481.819	3.745.400	4.130.044	4.549.450	4.869.063	5.227.993	5.605.340	6.011.954
Saldo Deuda Inicial	3.158.786	3.525.874	3.821.062	4.093.517	4.313.444	3.983.678	3.506.545	3.148.794	2.779.614	2.416.129
Amortizaciones	432.912	404.812	587.545	330.526	329.766	477.133	357.751	369.180	363.485	347.532
Desembolso	800.000	700.000	860.000	550.453	0	0	0	0	0	0
Saldo Deuda Final	3.525.874	3.821.062	4.093.517	4.313.444	3.983.678	3.506.545	3.148.794	2.779.614	2.416.129	2.068.597
Intereses	367.666	367.533	389.324	407.814	404.554	366.511	317.398	282.932	247.450	205.502
Indicador de Solvencia	12,4%	11,6%	11,2%	10,9%	9,8%	8,1%	6,5%	5,4%	4,4%	3,4%
Indicador de Sostenibilidad	99%	100%	98%	96%	80%	64%	54%	44%	36%	29%

Fuente: MFMP 2025-2034

Indicador de Superávit primario Ley 819 de 2003
Millones de pesos

SUPERAVIT PRIMARIO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Ingresos Corrientes	5.640.311	6.203.831	6.824.949	7.472.649	8.224.870	9.047.869	9.666.898	10.361.163	11.097.301	11.887.803
Recursos de Capital	433.012	197.671	194.211	157.961	173.038	189.574	202.844	217.043	232.236	248.493
Gastos de Funcionamiento	594.972	629.223	691.900	760.828	836.630	919.992	984.392	1.053.299	1.127.030	1.205.922
Gastos de Inversión	4.677.773	4.999.934	5.350.390	6.131.441	6.826.959	7.473.807	8.210.201	8.872.795	9.591.572	10.377.340
Superávit Primario	800.578	772.344	976.869	738.340	734.320	843.644	675.149	652.112	610.936	553.034
Intereses deuda	367.666	367.533	389.324	407.814	404.554	366.511	317.398	282.932	247.450	205.502
Superávit / Intereses	2,2	2,1	2,5	1,8	1,8	2,3	2,1	2,3	2,5	2,7

Fuente: MFMP 2025-2034

Indicador Gastos de funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación Ley 617 de 2000 (Millones de pesos)

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.217.010	2.438.711	2.682.582	2.950.840	3.245.924	3.570.517	3.820.453	4.087.885	4.374.037	4.680.219
Gastos de Funcionamiento (ICLD)	379.113	417.025	458.727	504.600	555.060	610.566	653.306	699.037	747.970	800.328
Relación GF/ ICLD	17,1%									

Fuente: MFMP 2025-2034

10. INSCRIPCIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO EN EL BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1483 de 2011 y en el artículo 93 del Acuerdo Distrital 012 de 2019 —Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla—, se confirma que el proyecto de inversión “Apoyo para el Acceso y Permanencia en la Educación Superior mediante Becas Educativas de Alto Impacto – Becas de Excelencia”, identificado con el Código BPIN 2024080010052, se encuentra debidamente inscrito, registrado y actualizado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

Dicha inscripción fue efectuada por la Secretaría Distrital de Planeación, y el proyecto cuenta con concepto de viabilidad favorable, según consta en la ficha EBI-D correspondiente. Se anexa, como soporte documental, el concepto técnico emitido por dicha dependencia y la ficha actualizada del proyecto.

11. INCLUSIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES.

El proyecto antes mencionado hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barranquilla a Otro Nivel”, cumpliendo así con lo exigido en el literal e) del artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Su incorporación dentro del marco estratégico del desarrollo distrital asegura su alineación con los objetivos institucionales de largo plazo.

La estructura programática que lo acoge es la siguiente:

Línea Estratégica: Ciudad Segura y Solidaria

Componente: Educación inclusiva, innovadora y sostenible

Programa: Más Educación Superior

12. CONCEPTO DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)

En atención a lo dispuesto en el párrafo del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, se precisa que **el proyecto no requiere concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación (DNP)**, por cuanto se ejecutará en su totalidad con recursos propios del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y no contempla cofinanciación por parte de entidades del orden nacional.

De conformidad con las consideraciones técnicas, normativas y financieras expuestas a lo largo del presente documento, el **Alcalde Distrital de Barranquilla**, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política, 12 de la Ley 819 de 2003, 1 de la Ley 1483 de 2011 y el artículo 93 del Acuerdo 012 de 2019 —Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito—, **solicita al Honorable Concejo Distrital autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales.**

Dicha autorización permitirá expedir los actos administrativos o celebrar los contratos y/o convenios necesarios para la ejecución del proyecto de inversión **“Apoyo para el Acceso y Permanencia en la Educación Superior mediante Becas Educativas de Alto Impacto – Becas de Excelencia”**, contenido en el **Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barranquilla a Otro Nivel”**, en su línea estratégica “Ciudad Segura y Solidaria”, componente “Educación inclusiva, innovadora y sostenible”, y programa “Más Educación Superior”.

La presente iniciativa tiene como propósito asegurar los recursos que garanticen la continuidad, permanencia y culminación de estudios superiores de los jóvenes beneficiarios, en estricta sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano y en el marco fiscal de mediano plazo del Distrito.

13. ANEXOS

Como soporte del presente proyecto de Acuerdo, se anexan los siguientes documentos:

- Concepto técnico y ficha BPIN No. 2024080010052 del proyecto “Apoyo para el Acceso y Permanencia en la Educación Superior mediante Becas Educativas de Alto Impacto – Becas de Excelencia”, emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación.
- Acta del Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS), mediante la cual se emite concepto favorable conforme a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.
- Acta de Consejo de Gobierno, mediante el cual se declara de importancia estratégica el proyecto “Apoyo para el Acceso y Permanencia en la Educación Superior mediante Becas Educativas de Alto Impacto – Becas de Excelencia”, contenido en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barranquilla a Otro Nivel”,

Así las cosas, la autorización de vigencias futuras excepcionales que se somete a consideración de esta Honorable Corporación constituye un paso necesario para apropiar los recursos requeridos en la asignación y pago de becas, de conformidad con los procedimientos y condiciones establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en el marco presupuestal vigente.

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta los argumentos de orden jurídico, técnico y financiero, se espera el respaldo de los Honorables Concejales del Distrito de Barranquilla para avanzar en esta política pública de inclusión educativa, orientada a la equidad y al desarrollo integral del talento joven de la ciudad.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyecto: Margarita Araujo Secretaría de Educación Distrital *Margarita Araujo*

Proyecto y revisó: Guillermo Acosta Corcho-Asesor Secretaría Jurídica

Aprobó: Paola Amar Sepúlveda, Secretaria de Educación Distrital *Paola Amar*

Margine Cedeño Gómez Secretaria Jurídica Distrital

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2025

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones especialmente las que le confieren los numerales 2, 3 y 5 del artículo 313 de la Constitución Política; el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011; el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito, contenido en el Acuerdo 012 de 2019; el Acuerdo 006 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 *Barranquilla a Otro Nivel*”, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses, dentro de los límites fijados por la Constitución y la ley. En virtud de dicha autonomía, las entidades territoriales tienen derecho a gobernarse por sus propias autoridades, ejercer las competencias que les correspondan, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como participar en las rentas nacionales.

Que, conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde Distrital, como primera autoridad del Distrito, dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.

Que, por su parte, el artículo 313 de la misma Carta Fundamental establece como competencias del Concejo Distrital, entre otras, reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito, adoptar los respectivos planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas, y autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer temporalmente funciones propias del Concejo.

Que, en desarrollo de dichas disposiciones constitucionales, el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, atribuye al Concejo Distrital la facultad de autorizar al Alcalde para celebrar contratos que comprometan vigencias futuras, entre otras actuaciones contractuales y financieras de especial relevancia.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, las entidades territoriales, por iniciativa del gobierno local y con autorización del Concejo Distrital, pueden comprometer vigencias futuras excepcionales para proyectos de gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, siempre que se cumplan los requisitos de viabilidad técnica, inclusión en el banco de programas y proyectos, y coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan de Desarrollo.

Que, en el ámbito local, el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, contenido en el Acuerdo Distrital 012 de 2019, establece que la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales será otorgada por el Concejo Distrital, previa aprobación del Comité Distrital de Política Fiscal —CODFIS—, y condicionada a que tales compromisos se encuentren alineados con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el respectivo Plan de Desarrollo Distrital.

Que el Alcalde Distrital de Barranquilla presentó a consideración y aprobación del Concejo Distrital la autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, con el fin de financiar la ejecución del proyecto de inversión “Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior mediante becas educativas de alto impacto – Becas de Excelencia”, identificado con el código BPIN 2024080010052, el cual se encuentra incorporado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barranquilla a Otro Nivel”.

Que, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, la administración ha estructurado un esquema financiero y programático que garantiza la viabilidad y sostenibilidad del mencionado proyecto, orientado a promover el acceso equitativo a la educación superior para estudiantes egresados de instituciones oficiales del Distrito que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 370 en las pruebas Saber 11. Para ello, se han observado los requisitos establecidos en la Ley 1483 de 2011, el artículo 93 del Acuerdo Distrital 012 de 2019 y demás disposiciones concordantes, asegurando la coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y la capacidad financiera del Distrito.

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

ACUERDA

Artículo 1. Autorización para la asunción de vigencias futuras Autorízase al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para que, en el marco de sus competencias y con fundamento en lo dispuesto en Ley 819 de 2003, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito contenido en el Acuerdo 012 de 2019, y demás normas concordantes, asuma compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales correspondientes a los presupuestos de las vigencias fiscales 2025 a 2032.

Dichos compromisos estarán destinados a la financiación del proyecto de inversión identificado con el Código BPIN No. 2024080010052, denominado “Apoyo para el Acceso y Permanencia en la Educación Superior mediante Becas Educativas de Alto Impacto – Becas de Excelencia”, el cual se encuentra inscrito, registrado y viabilizado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, y forma parte integral del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barranquilla a Otro Nivel”.

La ejecución de este proyecto se realizará mediante la celebración de los actos administrativos, contratos y/o convenios que resulten necesarios, conforme con las

disposiciones legales vigentes y en las modalidades contractuales que correspondan, en las cuantías y distribución presupuestal que se detallan a continuación.

Proyecto: Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior mediante becas educativas de alto impacto en Barranquilla										
Fuente	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	Total Valor del Proyecto	Total Vigencias Futuras 2026-2032
ICLD	649.200.000	2.804.544.000	4.543.361.280	4.906.830.183	5.299.376.597	5.723.326.725	4.954.856.386	1.563.007.734	30.444.502.905	29.795.302.905

Artículo 2. Inclusión de apropiaciones presupuestales. La Secretaría Distrital de Hacienda deberá incorporar en los proyectos de presupuesto de las vigencias fiscales comprendidas entre los años 2025 y 2032, las apropiaciones necesarias para atender los compromisos derivados de la ejecución del proyecto “Apoyo para el Acceso y Permanencia en la Educación Superior mediante Becas Educativas de Alto Impacto – Becas de Excelencia”, una vez estos hayan sido adquiridos válidamente en virtud de la autorización conferida en el artículo anterior.

Dichas apropiaciones deberán reflejarse en los presupuestos anuales subsiguientes, conforme al cronograma financiero del proyecto, garantizando su ejecución y continuidad, en armonía con los principios de sostenibilidad fiscal, eficiencia del gasto público y sujeción al Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito.

Artículo 3. Autorización para la celebración de contratos, convenios y actos administrativos. Autorizar al Alcalde Distrital de Barranquilla para celebrar los contratos y/o convenios necesarios, en las modalidades previstas por la normatividad vigente, así como para expedir los actos administrativos requeridos para la ejecución del proyecto de inversión señalado en el artículo primero del presente Acuerdo.

Esta autorización se otorgará en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública —Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias— y demás disposiciones que regulen la materia. De igual forma, se autoriza al Alcalde para realizar las modificaciones a las fuentes de financiación inicialmente previstas para el proyecto, cuando ello resulte necesario para su adecuada ejecución.

Artículo 4. Autorización para efectuar movimientos presupuestales. Autorizar al Alcalde Distrital de Barranquilla para realizar los movimientos presupuestales que sean necesarios, incluidos los relativos a la sustitución de fuentes de financiación, con el fin de garantizar la ejecución integral de lo dispuesto en el presente Acuerdo Distrital, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito y demás normas que regulen la materia.

Artículo 5. Ejecución del proyecto. El Gobierno Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Educación, será responsable de dirigir, coordinar e implementar el proyecto de inversión denominado “Apoyo para el Acceso y Permanencia en la Educación Superior mediante Becas Educativas de Alto Impacto – Becas de Excelencia”, en cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027.

Artículo 6. Facultades reglamentarias. Conferir facultades al Alcalde Distrital de Barranquilla, por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para reglamentar las disposiciones contenidas en el mismo y adoptar las medidas administrativas necesarias para su ejecución.

Artículo 7. Informes. La Secretaría Distrital de Educación deberá presentar anualmente al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla un informe detallado sobre la ejecución, avances, resultados e impactos del proyecto “Becas de Excelencia”, el cual deberá contener indicadores de cobertura, permanencia, graduación y eficiencia del programa, así como el estado de la ejecución presupuestal correspondiente.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en el Órgano Oficial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyecto: Margarita Araujo Secretaria de Educación Distrital *Margarita Araujo*

Proyecto y revisó: Guillermo Acosta Corcho-Asesor Secretaria Jurídica

Aprobó: Paola Amar Sepúlveda, Secretaria de Educación Distrital
Margine Cedeño Gómez Secretaria Jurídica Distrital